370

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO Nº 11.493.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₡.2.-A LA MADRE DE LOS EXTINTOS MARINEROS BLAS GARCETE Y PEDRO ALCANTARA GARCETE.-

- - -

Nº 3374.

S.3.Nº.....- ASUNCION, Diciembre 31 de 1945.-

VISTOS: el expediente nº3123/44, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por la Sra. Purificación Arce, en el que reclama la pensión que le corresponde como madre natural de los extintos Marineros Blás Garcete y Pedro Alcántara Garcete, fallecidos en Puerto Antequera, a consecuencia de accidente el día 27 de Noviembre de 1937; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones del artículo 187, Inciso a) de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1º.-Acuérdase la pensión mensual de (₡.2.-)DOS GUARANIES, a la Sra. Purificación Arce, madre natural de los extintosMarinerosBlás Garcete y Pedro Alcántara Garcete.-

Art.2º.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión acordada por el presente Decreto, desde la fecha del mismo, de conformidad con el Art.187 de la Ley Orgánica Militar y el Decreto nº18.324 del 29 de noviembre de 1939.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

[signature] [signature]

[signature]

NM.-